



*"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"*

Jesús María, 14 de Agosto de 2025

RESOLUCION N° -2025-DNROP/JNE

VISTOS: la solicitud de inscripción de la organización política denominada "PARTIDO POLÍTICO TODO CON EL PUEBLO", presentada el 12 de julio de 2024 por su personero legal titular, Dermalí Cubas Vásquez y el Memorando N° 291-2025-OAUGD/JNE.

CONSIDERANDOS:

El ciudadano Dermalí Cubas Vásquez, personero legal titular de la organización política denominada "PARTIDO POLÍTICO TODO CON EL PUEBLO", mediante escrito presentado el 12 de julio de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos legalmente exigidos.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso en virtud de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31981, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombres de los Dirigentes:

Secretaría General Nacional: Nicolás Bustamante Coronado.

Secretaría Nacional de Actas y Archivo: Flor Gómez Olano.

Secretaría Nacional de Comunicación, Prensa, Propaganda y Redes: Roger Narciso Puraca Soncco.

Secretaría Nacional de Cultura: Ysabel Gabriela Sota Maldonado.

Secretaría Nacional de Economía: Julia Torres Luján.

Secretaría Nacional de Educación e Innovación: Segundo Santos Pérez Pérez.

Secretaría Nacional de Ideología y Política: John Nelson Loayza Ayma.

Secretaría Nacional de Juventudes: Catherin Norma Palomino Casavilca.

Secretaría Nacional de la Mujer: Irma Castillo Terrones.

Secretaría Nacional de las Rondas Campesinas, Pueblos Nativos y Originarios: Simeón Eladio Carranza Marín.

Secretaría Nacional de Ollas Comunes, Vaso de Leche y Comedores Populares: Miriam Yovana Palacios Huanjares.

Secretaría Nacional de Organización y Movilización: Hilso Cladio Ramos Cosme.

Secretaría Nacional de Políticas Públicas: Marcos Antonio Callirgos Álvarez.

Secretaría Nacional de Profesionales y de Técnicos: Pedro Acosta Julca.

Secretaría Nacional de Relaciones Internacionales: Cledin Vásquez Castillo.

Secretaría Nacional de Relaciones Sindicales y Movimientos Sociales: Norvil Rafael Heredia

Tribunal Electoral Nacional:

Miembro titular: Asunción Medina Castillo.

Miembro titular: Mirtha Milagros Mendoza Degregori.

Miembro titular: Jhon Sergio Tuanama Isuiza.

Miembro Suplente: Víctor Alexander Briones Silva.

Miembro Suplente: Irma Castillo Terrones.

Miembro Suplente: María Guadalupe León Meléndez.





*"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"*

Tribunal de Ética y Disciplina:

Miembro titular: Sugey Carrasco Carrasco.
Miembro titular: Aníbal Zenobio Florentino Arias
Miembro titular: Daniel Ramón Robles Castro
Miembro Suplente: Rafael Bustamante Coronado.
Miembro Suplente: Edi Marlene Cubas Vásquez.
Miembro Suplente: Ernesto César Ortiz Santa Cruz.

Nombre del Apoderado Legal: Dermalí Cubas Vásquez.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Dermalí Cubas Vásquez.
Personero Legal Alterno: Vidal Julio Solís Peralta.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Ricardo Bernaola Ortiz.
Personero Técnico Alterno: Wendy Teresita Irigoin Peralta.

Nombre del Representante Legal: Nicolás Bustamante Coronado.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Nacional Titular: Julia Aleida Gonzales Mendoza.
Tesorero Nacional Suplente: José Cruz Herrera Requelme

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos integrantes del padrón electoral aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimos para inscribir un partido político es de 25,288.

Como resultado de la presentación de cuatro (4) entregas de padrón de afiliados, cuatro (4) entregas de libros de actas de constitución de comités provinciales y directivos de la organización política, esta obtuvo un total de 30,119 afiliados conforme fue informado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a través de los Oficios N° 1421 y 2681-2024/DRE/RENIEC y 053 y 257-2025/DRE/RENIEC de fechas 30 de setiembre de 2024, 02 y 13 de enero y 20 de marzo de 2025, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, otorgaron como resultado la cantidad de 22,472 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, cuya verificación de firmas también fue efectuada por el RENIEC, además de los directivos del “PARTIDO POLÍTICO TODO CON EL PUEBLO”, se ha determinado que esta cuenta en total con 27,174 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/3005/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar, de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de las cuatro quintas partes (4/5) del número de los departamentos del país y, a la vez, en no menos del tercio (1/3) del número de provincias, asimismo, cada uno de éstos debía estar integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con (70) comités provinciales, ubicados en veinte (20) departamentos.

La verificación de que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, que informó ello a través de los Oficios N° 1393 y 2674-2024/DRE/RENIEC y 258 y 375-2025/DRE/RENIEC de fechas 20 de setiembre y 26 de diciembre de 2024, 20 de marzo y 25 de abril de 2025; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités provinciales fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

y Procesos Electorales del JNE, que dio cuenta de ello a través de los Informes N° 213 y 230-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	JOSÉ OLAYA N° 220 (BAGUA GRANDE)	77
2	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	JR. AURORA S/N	52
3	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	JR. PALLASCA N° 154	67
4	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	CENTRO POBLADO DE CAPELLANIA S/N	65
5	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	CALLE AMAZONAS N° 418	67
6	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	CALLE PROGRESO N° 225	50
7	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	CALLE VIRGEN DE CHAPI MZ. F. LOTE 5	56
8	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	ASOCIACIÓN CESAR MUJICA CACHO MZ. S LOTE 7	90
9	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	JR. JORGE CHÁVEZ S/N	72
10	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JR. MARIA PARADO DE BELLIDO N° 624	63
11	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	PLAZA PRINCIPAL S/N DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL	81
12	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	JR. MARISCAL CÁCERES S/N	63
13	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	JR. CAPULIA S/N	80
14	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	JR. PORTUGAL N° 632	63
15	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. AMANCAES N° 490	74
16	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	JR. BOLOGNESI N° 514	54
17	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	JR. SAN MARTÍN N° 1024	68
18	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	JR. AMÉRICA N° 771	58
19	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	JR. ALFONSO UGARTE N° 869	74
20	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	AV. "A" S/N DISTRITO DE JAEN	77
21	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	JR. INCLAN N° 442	69
22	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JR. ALFONSO UGARTE N° 185	71
23	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	AV. CHAMBAC CARLOS VERA S/N	53
24		CALLAO	VENTANILLA	AAHH ENMANUEL MZ. F LOTE 2, PACHACÚTEC	63
25	CUSCO	ANTA	ANTA	URBANIZACIÓN NUEVA ANTA MZ. E LOTE 292	81
26	CUSCO	CALCA	CALCA	SECTOR CCAYTO S/N	53
27	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	CALLE 28 DE JULIO S/N BARRIO MIRAFLORES	69
28	CUSCO	CUSCO	CUSCO	AV. HUMBERTO VIDAL S/N	68
29	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	CALLE PUMACAHUA N° 115	52
30	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	CALLE LIMA S/N	53
31	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	JR. GANDOLINI N° 272	58
32	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	JR. TAYACAJA S/N	51
33	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CALLE MANUEL ASECIO SEGURA N° 220	70
34	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	JR. SERGIO QUIJADA JARA N° 536	74
35	HUÁNUCO	HUAMALIES	LLATA	JR. SAN MIGUEL N° 181	60
36	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	AAHH VILLA DEL SOL MZ. K LOTE 17	66
37	ICA	ICA	ICA	CALLE BOLIVAR N° 353 CERCADO DE ICA	78
38	ICA	NAZCA	NAZCA	JR. CALLE MANUEL MERCEDES S/N	52
39	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	CALLE SAN LUIS MZ. 13 LOTE 5	52
40	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	MZ. Ñ LOTE 01-CPM KAWACHI, ESQUINA DEL PARQUE PRINCIPAL DE PACANGA	66
41	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	JR. PEDREGAL S/N	50

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0145 7294 5411 0740





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

42	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	CALLE SAN MARTÍN N° 371 INTERIOR A - 2DO PISO	51
43	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	CALLE LUIS MONTERO N° 598 URBANIZACIÓN EL BOSQUE	56
44	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CALLE TRADICIONES N° 145 PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE	72
45	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	AV. LOS HEROES MZ. V LOTE 05 CASERÍO SANTA CLARA	70
46	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CALLE LOS GERANIOS N° 383 URBANIZACIÓN MIRAFLORES	51
47	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	CENTRO POBLADO VIRGEN DE LAS MERCEDES MZ. C LOTE 3 LETICIA	56
48	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	JR. AYACUCHO N° 200	64
49	LIMA	HUARAL	HUARAL	AV. SOLAR N° 150 INTERIOR 1	73
50	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCA	AV. ALFONSO UGARTE N° 118	54
51	LIMA	HUAURA	HUACHO	AV. 28 DE JULIO N° 791, TERCER PISO, HUACHO	85
52	LIMA	LIMA	RIMAC	URBANIZACIÓN LEONCIO PRADO MZ. Ñ LOTE 13 (REF. ALTURA DE LA CUADRA 3 DE LA AV. SAMUEL ALCÁZAR))	56
53	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	CALLE ANGAMOS N° 720	54
54	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	AV. DOS DE MAYO S/N	74
55	PIURA	AYABACA	AYABACA	AV. LEONIDAS SAMANIEGO S/N	73
56	PIURA	PIURA	PIURA	JR. BUENAVENTURA RAYGADA MZ. A-9 2DO PISO URBANIZACIÓN PIURA	68
57	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	JR. JIMÉNEZ N° 307	87
58	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	JR. LIMA S/N	79
59	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	JR. FRANCISCO BOLOGNESI S/N	57
60	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	JR. COLLANA N° 306	55
61	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	JR. ARGENTINA S/N	55
62	PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	JR. FLORAL N° 415	66
63	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	JR. ATAHUALPA N° 916	61
64	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	JR. SERAFÍN FILOMENO N° 713	64
65	SAN MARTÍN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	JR. GARCILAZO DE LA VEGA S/N	53
66	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	AV. EMANCIPACIÓN MZ. T LOTE 30	57
67	TUMBES	TUMBES	TUMBES	JR. SIMÓN BOLIVAR N° 366	72
68	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	AV. PRINCIPAL N° 249 DEL CASERÍO JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	68
69	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	JR. VIRGEN MARÍA MZ. D LOTE 04	80
70	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	CALLE 28 DE JULIO MZ. Q LOTE 2, JUNTA VECINAL SANCHEZ CERRO	71

IV) La organización política ha presentado un estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP y en la Resolución N° 127-2020-JNE, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/3005/Estatutos/Estatuto_2025-05-15.pdf

Asimismo, ha presentado un reglamento electoral, al cual puede accederse a través del presente enlace:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/3005/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2025-02-20.pdf

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 7 de junio de 2025 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, a efectos de que cualquier persona natural o jurídica ejerza su derecho de formular tacha contra la solicitud de inscripción de la organización política, respecto de la cual se formuló una (1) tacha, la cual fue declarada infundada mediante la Resolución N° 217-2025-DNROP/JNE

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0145 7294 5411 0740





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

resolución que fue objeto de recurso impugnativo, el cual, sin embargo, se encuentra en estado de "no presentado", conforme informó la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental del JNE, a través del Memorando N° 291-2025-OAUGD/JNE del 08 de agosto de 2025.

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 78° del Reglamento del ROP, corresponde continuar con el procedimiento de inscripción, por lo que es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, estas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la organización política denominada "PARTIDO POLÍTICO TODO CON EL PUEBLO".

Artículo Segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 18 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo Tercero. - Téngase acreditados como personeros legales, titular y alterno, a los ciudadanos: Dermalí Cubas Vásquez y Vidal Julio Solís Peralta, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

